

## **EXP F-10/23 (F)**

### **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACION DE LA CARPINTERIA DE LA FACHADA ESTE DEL EDIFICIO DE FORTA**

#### **1.- OBJETO**

El Contrato tiene por objeto la determinación de las condiciones del suministro e instalación de la carpintería de la fachada Este del edificio de la FEDERACIÓN DE ORGANISMOS O ENTIDADES DE RADIO Y TELEVISIÓN AUTONÓMICOS (FORTA).

La contratación se realiza en atención a las necesidades concretas que se pretenden satisfacer y como consecuencia de la falta de medios y de personal cualificado para la fabricación de los elementos técnicos necesarios para acometer la instalación de los mismos, por parte de FORTA.

El objeto del contrato no se dividirá en lotes, en base a una mayor racionalización en la ejecución del suministro e instalación. La integración de todos los suministros y trabajos a realizar en un único lote permitirá optimizar los recursos y mejorar la eficacia y eficiencia del mismo además de la necesidad de unificar criterios técnicos, de coordinar, supervisar y controlar la ejecución del contrato.

La codificación CPV del contrato según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por el Reglamento (CE) 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002 modificado por el Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 es:

- 44230000-1 Trabajos de carpintería para la construcción
- 14820000-Vidrio

#### **2.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN**

En el ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), FORTA tiene la condición de poder adjudicador.

La contratación de los servicios se regirá por lo establecido en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y por lo dispuesto en la LCSP en lo que le sea de aplicación a FORTA en su condición de poder adjudicador.

Las cuestiones relativas a la jurisdicción se regirán por lo dispuesto en el artículo 27 LCSP.

En los supuestos previstos en los apartados anteriores, llegado el caso de acceder a la fase jurisdiccional de solución de controversias, las partes, con renuncia expresa al fuero que les pudiera ser de aplicación, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

### **3.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 156 LCSP, tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan en el presente Pliego.

El Órgano de Contratación para celebrar el Contrato será el Secretario General de FORTA.

### **4. PERFIL DE CONTRATANTE**

La información relativa a la presente contratación que, de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego, vaya a ser publicada a través del Perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://contrataciondelestado.es>

Asimismo, se podrá consultar la información publicada en la siguiente dirección: <https://www.forta.es/seccion/perfil-del-contratante/>

Las consultas a los pliegos podrán hacerse a través de la plataforma de contratación del sector público hasta la fecha indicada en plataforma.

### **5.- PLIEGO DE CONDICIONES**

Los interesados pueden consultar la información correspondiente a la presente licitación en el Perfil de contratante de FORTA, según la Cláusula 4 anterior.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el documento en que se formalice el contrato así como la oferta presentada por la empresa adjudicataria, revestirán carácter contractual, prevaleciendo, en todo caso, lo establecido en el presente Pliego, en caso de discordancia con el contenido del resto de la documentación citada.

### **6.- DURACIÓN**

El plazo máximo de ejecución del suministro de ventanas, ejecución del suministro e instalación de una nueva carpintería en la fachada Este del edificio de la Federación de Organismos o Entidades de Radio y Televisión Autonómicas (FORTA) es de catorce (14) semanas desde el día siguiente al de la firma del contrato, teniendo que empezar los trabajos como máximo a las ocho (8) semanas de la fecha de firma del contrato.

### **7.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO Y PRECIO**

El valor estimado del contrato para el plazo de duración inicial de catorce (14) semanas asciende a NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (95.000 €) IVA no incluido.

El presupuesto base de licitación asciende a CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (114.950 €) IVA incluido (95.000 €, más IVA).

El **precio del Contrato** será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Pliego.

Si algún licitador presentara oferta con una sola cantidad, sin especificar si en ella está incluido o excluido el IVA, se entenderá que está incluido.

El contrato no será objeto de revisión de precios, de conformidad con el artículo 103.2 LCSP.

## **8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que deseen contratar con FORTA deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Que tengan plena capacidad de obrar.
- b. Que acrediten la solvencia requerida.
- c. Que no se hallen incursas en las prohibiciones de contratar conforme a lo establecido en el artículo 71 LCSP.
- d. Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente Pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus Estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las personas naturales o jurídicas que pretendan contratar con la entidad contratante acreditarán su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y adscripción de medios personales y/o materiales, de la siguiente manera:

### **\* Solvencia económica y financiera:**

Se reputarán solventes aquellos licitadores que declaren haber ejecutado un importe neto de la cifra de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades sea, al menos, de 142.500 €.

### **\* Solvencia técnica o profesional:**

Se reputarán solventes aquellos licitadores que declaren una relación de los principales servicios realizados en los últimos tres (3) años, de igual o similar naturaleza que el que constituye el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá sea igual o superior 66.500 €.

## **9.- PROPOSICIONES**

La presentación de proposiciones supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y acatamiento por parte del licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas del presente Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con FORTA.

No se admitirá la presentación de variantes con respecto a las condiciones fijadas por el Órgano de Contratación para el contrato, por lo que, en caso de que éstas sean presentadas por los licitadores, no serán tenidas en consideración.

Las ofertas se presentarán en formato electrónico, en TRES (3) archivos, remitidos a través del enlace electrónico a la licitación que estará operativo desde la publicación de la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación; todo ello según se indica en los apartados siguientes.

Las proposiciones presentadas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación no serán admitidas bajo ningún concepto.

Las proposiciones estarán redactadas en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

El Órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación, cuya composición se detalla en el **ANEXO I** del presente Pliego.

### **9.1. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:**

Las personas o entidades que deseen participar en el procedimiento deberán preparar y presentar sus proposiciones **exclusivamente** en **formato electrónico**, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en los términos y plazos que se indiquen en la publicación del anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante.

No se admitirá la presentación por cualquier otro medio ni lugar de presentación.

El anuncio de licitación del contrato se publicará únicamente en el perfil de contratante de FORTA. Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante, al que se puede acceder a través de la siguiente dirección electrónica: <https://contrataciondelestado.es>.

El plazo de presentación de proposiciones será el que conste en el anuncio de licitación en el perfil del contratante de FORTA.

### **9.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:**

Los licitadores presentarán su propuesta en tres (3) archivos electrónicos, firmados por el licitador o persona que le represente, e identificados con las letras A, B y C, («*Archivo A: documentación administrativa*», «*Archivo B: Proposición relativa a los criterios evaluables mediante juicios de valor*», «*Archivo C: Proposición relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas*») con el contenido que a continuación se indica:

### **9.3. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES:**

- a) El **archivo electrónico A “Documentación Administrativa”**, contendrá los documentos que se indican a continuación:

**1º.-** Cumplimiento de los requerimientos para contratar con la entidad contratante:

- \* Presentación del documento europeo único de contratación (en adelante DEUC) debidamente cumplimentado, de conformidad con el documento disponible. El formulario deberá cumplimentarse, para su envío al Órgano de contratación, y deberá presentarse firmado por el representante del licitador.
- \* Declaración responsable de cumplir con los requerimientos para contratar con el sector público previstos en la normativa nacional, de conformidad con el modelo que consta como **ANEXO II.**

**2º.-** Cuando el empresario recurra a la solvencia y medios de otras entidades de conformidad con el art. 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al DEUC.

**3º.-** En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una UTE, se aportará una declaración responsable indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el **compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal**, en caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión Temporal. En estos casos, cada una de las empresas deberá presentar su DEUC.

**4º.-** Además de la declaración responsable, las empresas extranjeras deberán aportar una **declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden**, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- Informe que acredite la capacidad de obrar expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

**5º.-** Datos de contacto del licitador cumplimentando el **ANEXO III** de este Pliego, en el que se indicarán además los datos necesarios para llevar a cabo la notificación electrónica facilitando una o varias direcciones de correo electrónico "habilitada/s" a la/s que se enviarán, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, todas las comunicaciones y notificaciones que deriven del presente expediente de contratación.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas, y subsistir en el momento de perfección del contrato.

No obstante lo anterior, el Órgano de Contratación o la Mesa podrán pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos.

**Si en el archivo A figurase documentación correspondiente a los archivos B y/o C, el licitador será excluido del procedimiento por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 139.2 de la LCSP.**

- b) **El archivo electrónico B “Proposición relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor”, contendrá la propuesta referente a dichos criterios:**

El licitador aportará memoria descriptiva y justificativa sobre la organización del servicio que versará sobre los siguientes aspectos:

1.- Descripción pormenorizada del suministro e instalación de la carpintería. Con la información aportada en el pliego de prescripciones técnicas, y junto con la visita que se realizará a las instalaciones, deberá aportarse una memoria detallando lo mejor posible los trabajos a realizar para la instalación de la carpintería, su desarrollo, detalles técnicos, problemas que puedan surgir y forma de solucionarlos, afectación al servicio de FORTA, etc., presentando detalles constructivos con la solución propuesta. En la memoria deberá presentarse específicamente una respuesta técnica a la solución del puente térmico que hay en todo el conjunto de la carpintería, especificando materiales a colocar (todos de primera calidad), tipos de herrajes, unión de perfiles, etc.

Se deberá aportar en la memoria ficha de los materiales a utilizar en la instalación debiendo ser al menos similares o mejores de las características prescritas en el pliego de prescripciones técnicas.

2- Descripción del cronograma para el suministro e instalación de la carpintería, incluyendo todas sus fases (acopio materiales, retirada de chapas y preparación de estructura para carpintería, sellado y cambios de sentido en la carpintería actual, instalación de carpintería y remates y sellado para una perfecta colocación, etc.) y recursos técnicos y humanos para el buen fin de los trabajos en el plazo requerido o menor.

Todos los documentos incluidos en el archivo electrónico B deberán presentarse firmados por el licitador o persona que lo represente, y fechados.

A fin de facilitar la lectura, el examen y/o la comprobación de los distintos documentos que, en su caso, deban incorporarse al contenido de este archivo B se procurará que la presentación de cada uno de los documentos se efectúe de una forma separada e independiente, distinguiéndose claramente unos de otros, e incluir una relación en la que se indique el contenido del archivo enunciado numéricamente.

**Si en el archivo B figurase documentación correspondiente al archivo C el licitador será excluido del procedimiento por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 139.2 de la LCSP.**

c) **El archivo electrónico C “Proposición relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas”, contendrá la propuesta referente a dichos criterios:**

El archivo electrónico C incorporará la **oferta económica y mejora**, si procede, del licitador, que habrá de ser objeto de evaluación posterior por incorporar criterios de adjudicación susceptibles de evaluación automática por aplicación de fórmulas; se presentará con arreglo al modelo que figura como **ANEXO IV** del presente Pliego (MODELO DE ARCHIVO ELECTRÓNICO C).

Se considerarán incluidos todos los gastos precisos para el cumplimiento de la prestación contratada, como son los costes laborales, el transporte, seguros, impuestos municipales, tasas, etc. También se entenderán incluidos cualesquiera cánones que pudieran ser aplicables. Según lo indicado en el ANEXO IV, la oferta económica deberá tener como límite máximo el importe que aparece en el referido Anexo, expresado en euros y conteniendo como máximo dos (2) decimales. Si hubiera tres (3) o más decimales, se redondeará al segundo decimal.

Dicho/s anexo/s deberá/n venir firmado/s por el licitador o persona que lo represente, y fechado/s.

Las proposiciones presentadas por UTEs deberán estar firmadas por todos los titulares o representantes de las empresas que integran la unión.

Su contenido será redactado de conformidad al modelo recogido en el ANEXO IV, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el Órgano de Contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que sean rechazadas.

## **10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La puntuación de los criterios indicados a continuación se redondeará al segundo decimal.

### **10.1. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (archivo electrónico B): hasta 25 puntos:**

El licitador aportará memoria descriptiva y justificativa sobre la organización del servicio que versará sobre los siguientes aspectos:

1.- Descripción pormenorizada del suministro e instalación de la carpintería: se valorará la presentación de una memoria detallando lo mejor posible los trabajos a realizar para la instalación de la carpintería, su desarrollo, detalles técnicos, problemas que puedan surgir y forma de solucionarlos, afectación al servicio de FORTA, etc., presentando detalles constructivos con la solución propuesta. En la memoria deberá presentarse específicamente una respuesta técnica a la solución del puente térmico que hay en todo el conjunto de la carpintería, especificando materiales a colocar (todos de primera calidad), tipos de herrajes, unión de perfiles etc.

Se deberá aportar en la memoria ficha de los materiales a utilizar en la instalación debiendo ser al menos similares o mejores de las características prescritas en el pliego de prescripciones técnicas. Hasta 20 puntos

2- Descripción del cronograma para el suministro e instalación de la carpintería, incluyendo todas sus fases (acopio materiales, retirada de chapas y preparación de estructura para carpintería, sellado y cambios de sentido en la carpintería actual, instalación de carpintería y remates y sellado para un perfecta colocación, etc) y recursos técnicos y humanos para el buen fin de los trabajos en el plazo requerido o menor. Hasta 5 puntos

Para instrumentar la aplicación efectiva de la evaluación, para generar ésta desde juicios de valor, se formula una pauta tendente a objetivarlos a partir de cómo se plasman materialmente las propuestas concurrentes a evaluar.

Como instrumento de esta objetivación, se hará un análisis de las características singulares de cada propuesta al contrastarlas entre sí y con lo prescrito en los Pliegos y en los criterios de valoración, fundamentando una atribución motivada de valoración.

Para convertir esos juicios de valor obtenidos del análisis de las propuestas en puntuaciones numéricas, para cada uno de los criterios, se establece una escala con la siguiente estructura:

- Completa: cuando el juicio a sintetizar haya sido altamente positivo por el alcance y calidad técnica de la oferta, excediendo de manera significativa en un balance global las exigencias prescritas.
- Intermedia: cuando el juicio haya sido notable por el alcance y calidad técnica de la oferta, perfilando algunos apuntes singulares a las exigencias prescritas.
- Suficiente: cuando el juicio haya sido positivo, a pesar de conjugar un grado discreto del alcance y calidad técnica de la oferta, porque en su literalidad se reflejase la satisfacción, cuando menos, en términos de mínimo a las exigencias prescritas.
- Conforme a pliego: cuando se limite a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el pliego de prescripciones técnicas.

La conversión de las calificaciones referidas en puntuaciones numéricas, se efectuará según estas equivalencias:

- Completa: la totalidad de los puntos del criterio
- Intermedia: 2/3 de la puntuación máxima del criterio
- Suficiente: 1/3 de la puntuación máxima del criterio.
- Conforme a pliego: 0 puntos.

**Las ofertas técnicas que igualen o superen los ocho (8) puntos respecto de los criterios de adjudicación basados en juicios de valor, serán calificadas APTAS o TECNICAMENTE ACEPTABLES. Todas las ofertas que superen la fase de suficiencia técnica pasarán a la fase de valoración económica procediéndose a la apertura del Sobre C siendo EXCLUIDAS del procedimiento aquellas que no alcancen el mínimo de puntuación señalado en ese apartado para ser considerada técnicamente aceptable y pasar a la siguiente fase del procedimiento.**

## **10.2. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (archivo electrónico C): hasta 75 puntos.**

Los criterios que servirán de base para la adjudicación, y sobre una valoración máxima de setenta y cinco (75) puntos, serán los siguientes:

- **OFERTA ECONÓMICA: hasta 70 puntos**

La valoración de las proposiciones económicas se realizará asignando la totalidad de los puntos a la más económica, y otorgando a las restantes ofertas la puntuación que les corresponda con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos obtenidos} = (\text{puntos}) * \left( \frac{\text{importe o precio máximo} - \text{oferta que se puntúa} + \text{oferta más económica}}{\text{importe o precio máximo}} \right)$$

Siendo:

Puntos= 70 puntos

Importe o precio máximo: **95.000 € (sin IVA)**

Oferta que se puntúa: El importe que el licitador incluya en su Oferta económica en la casilla "IMPORTE DE LA OFERTA ECONÓMICA (€) IVA excluido".

Oferta más económica: El importe de la casilla "IMPORTE DE LA OFERTA ECONÓMICA (€) IVA excluido" del ofertante que presenta la oferta económica más baja.

En los casos en que el Órgano de Contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja se atenderá a lo dispuesto en el artículo 149 LCSP y a lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o el que en su caso lo sustituya.

- **MEJORA: hasta 5 puntos**

Si hay ofrecimiento de período de garantía de cinco (5) años, sin coste para FORTA, se otorgarán 5 puntos.

## **11.- APERTURA Y EXAMEN DE PROPOSICIONES**

Corresponde a la Mesa de Contratación, cuya composición está recogida en el ANEXO I, la apertura y examen de la documentación contenida en las proposiciones de los licitadores.

### **ARCHIVO ELECTRÓNICO A:**

La mesa de Contratación examinará previamente la validez formal de los documentos contenidos en el archivo electrónico A, relativo a la "Documentación Administrativa".

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, concederá mediante comunicación del Secretario de la mesa, un plazo de 3 días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen con el apercibimiento de que, en caso de no subsanar o corregir los defectos, se les excluirá de la licitación.

### **ARCHIVO ELECTRÓNICO B:**

En el plazo indicado en el Anuncio de licitación de la presente licitación, la mesa de Contratación procederá a la apertura del archivo electrónico B correspondiente a los criterios no cuantificables automáticamente, entregándose al órgano encargado de su valoración la documentación contenida en el mismo. Asimismo, se dejará constancia documental de todo lo actuado.

Si la proposición contuviera más de un archivo electrónico, de tal forma que estos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se entenderá cumplido cuando se haya abierto, dentro del mismo, el primero de los archivos electrónicos que componen la proposición.

Esta documentación será examinada por el órgano proponente, que elaborará un informe técnico con las puntuaciones obtenidas por cada licitador, conforme a los criterios de adjudicación señalados en la cláusula 10 del presente pliego, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 157.5 de LCSP.

### **ARCHIVO ELECTRÓNICO C:**

**De conformidad con lo previsto en el presente pliego, las ofertas de los licitadores deberán alcanzar una puntuación mínima de 8 puntos sobre los 25 posibles de los elementos de valoración previa (apartado “10.1. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR” del archivo electrónico B). Los licitadores que no superen la referida puntuación mínima quedarán excluidos del procedimiento al no obtener la puntuación mínima necesaria, y en consecuencia, no se procederá a la apertura de su archivo electrónico C.**

Una vez realizadas las actuaciones previstas en los apartados anteriores, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de las proposiciones que contienen los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas en el día y hora que se señale en el anuncio de licitación y en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Dicha apertura se realizará por medios electrónicos, salvo que, por razones técnicas debidamente justificadas (que, en su caso, se comunicarán mediante Nota Informativa publicada en PLACE), se debe llevar a cabo en acto público.

Tanto en un caso como en otro, previamente a la apertura de los archivos electrónicos C, deberá dejarse constancia del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el archivo electrónico A, indicando los licitadores excluidos y la causa de su exclusión así como de la puntuación obtenida por los licitadores admitidos al procedimiento en cada uno de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.

## **12.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

La Mesa de Contratación, previo informe del Departamento proponente a tal efecto, clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas para posteriormente elevar al Órgano de Contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación.

La Mesa podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La Mesa elevará su propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, y tras su aceptación, se requerirá al licitador para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

**1º.- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.**

Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable.

Si dicho requisito no fuese exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial (art. 84.1 de la LCSP).

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios, cuestión que deberá quedar acreditada en la documentación remitida.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del NIF.

**2º.- Acreditación de la representación.**

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro deberán aportar su NIF y poder bastante al efecto.

Si la empresa fuese persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

**3º.- Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF)**, y en su caso, el documento que haga sus veces.

**4º.- Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional:**

**\* Solvencia económica y financiera:**

Se reputarán solventes aquellos licitadores que declaren haber ejecutado un importe neto de la cifra de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades sea, al menos, de 142.500 €.

Las determinaciones anteriores referidas a la forma de acreditación de la solvencia económica o financiera se suplirán con la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, cuando el mismo este plenamente operativo.

**\* Solvencia técnica o profesional:**

Se reputarán solventes aquellos licitadores que declaren una relación de los principales servicios realizados en los últimos tres (3) años, de igual o similar naturaleza que el que constituye el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá sea igual o superior 66.500 €.

Cuando les sea requerido, los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

**5º.- En su caso, certificación expedida por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.**

La certificación expedida por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, acreditará las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

El Certificado de clasificación deberá ir acompañado en todo caso de una declaración responsable en la que el licitador manifieste su vigencia y de que se mantienen las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

**6º.- Póliza de responsabilidad civil profesional vigente durante la vida del contrato**

El adjudicatario deberá justificar documentalmente la contratación y vigencia de una póliza de responsabilidad civil profesional, por medio de fotocopia del recibo y de la póliza.

El adjudicatario quedará obligado a mantener contratada la Póliza de responsabilidad civil profesional durante la vida del contrato, debiendo proceder, en su caso, a la renovación a cada vencimiento y debiendo, en dicho supuesto, hacer entrega del nuevo certificado de seguro a FORTA.

**7º.- Constitución de la garantía definitiva:** el adjudicatario constituirá una garantía del cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación del contrato, por el tiempo de duración de éste, y excluido el IVA.

La garantía definitiva se constituirá: i) mediante ingreso en cuenta corriente de FORTA (que a tal efecto se comunicará oportunamente); o ii) mediante aval bancario emitido por una entidad bancaria de primer nivel y conforme al modelo del **ANEXO V** del presente Pliego. No se admitirá ninguna fianza prestada mediante aval por la que el fiador no renuncie expresamente al beneficio de excusión.

La garantía responderá de los conceptos descritos en el art.110 LCSP.

**8º.- Certificados** acreditativos de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias estatales (Agencia Estatal de Administración Tributaria) y de Seguridad Social.

**9º.-** Cuando se ejerzan actividades sujetas al **Impuesto sobre Actividades Económicas**: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de estar exento.

**10º.- Coordinación de actividades empresariales:** De resultar aplicable, en cumplimiento de lo establecido en el art. 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004 de coordinación de actividades empresariales, el adjudicatario deberá comunicar los datos (nombre, teléfono y correo electrónico) de la persona designada para proceder al intercambio de la documentación en materia de coordinación de actividades empresariales.

**11º.- Unión Temporal de Empresarios:** Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una Unión Temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y representación.

Cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, y en su caso, la clasificación del adjudicatario y habilitaciones profesionales.

En las UTEs, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

El momento para apreciar la concurrencia de los requisitos de personalidad, representación, capacidad y solvencia exigidos para contratar con la entidad contratante, así como para la validez y posesión de los documentos a que se hace referencia en los puntos anteriores es la de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

**La documentación deberá presentarse en documento original o copia auténtica, copia legitimada ante Notario o fotocopia compulsada por Organismo competente, no revistiendo FORTA tal carácter.**

Toda esta documentación deberá estar en vigor durante toda la vigencia del Contrato, y de sus posibles prórrogas; en consecuencia, el adjudicatario deberá entregar los documentos debidamente actualizados cada vez que sea necesario.

El propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del Contrato.

Se le comunicará al interesado a través de los medios que se hubieren indicado, concediéndole un plazo no superior a tres (3) días hábiles desde el requerimiento para subsanarlos.

De no presentarse la documentación requerida en el plazo señalado, se entenderá que el licitador desiste de su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. En ese caso se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

A la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación deberá adjudicar el Contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Asimismo, FORTA podrá, en su caso, proceder también a declarar desierta la adjudicación siempre que no exista alguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego, notificándose, en cualquier caso, a los ofertantes si han resultado o no adjudicatarios.

La adjudicación se acordará por el Órgano de Contratación mediante resolución motivada, que deberá publicarse en el Perfil de contratante de FORTA y notificarse simultáneamente a todos los candidatos y licitadores, mediante comunicación enviada por correo electrónico a la dirección indicada por éstos, con indicación del plazo en que debe procederse a su formalización.

### **13.- FORMALIZACIÓN**

El Contrato se formalizará con la empresa adjudicataria dentro de los cinco (5) días siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, y se ajustará a lo dispuesto en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el Órgano de Contratación la escritura pública de su constitución, NIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

Cuando por causas imputables a la empresa adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 LCSP, prevista en la Cláusula 12 de este Pliego.

La formalización del Contrato se publicará en el Perfil de contratante de FORTA (artículo 154 LCSP).

### **14.- FACTURACION Y PAGO**

Se establece un plazo máximo de treinta (30) días naturales para la aceptación y comprobación del suministro e instalación. El abono se realizará en el plazo máximo de treinta (30) días naturales desde la fecha de firma del acta de recepción a conformidad de:

- La factura correspondiente.
- Certificación positiva acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificación positiva de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria a favor del adjudicatario.

En tanto no se produzca la presentación de estos documentos, así como cualesquiera otros requeridos en el presente Pliego, no será exigible la obligación de pago.

El adjudicatario podrá ceder el derecho de cobro y, para que tal cesión sea efectiva, será requisito imprescindible la notificación fehaciente del acuerdo de cesión.

En ningún caso la cesión se podrá verificar a favor de (i) cualquier entidad sita en un territorio que no sea miembro del FAFT a la fecha de este Contrato (cuyos miembros se enumeran en <http://www.fatf-gafi.org> ) o de (ii) cualquier entidad sita en un territorio que de acuerdo con la legislación española se considere paraíso fiscal a partir de la fecha del Contrato.

## **15.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente Contrato, son obligaciones específicas de la empresa adjudicataria las siguientes:

- Ejecutar el Contrato con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (cumpliendo con los plazos indicados en los mismos), así como en su oferta técnica y oferta económica.
- Cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los Pliegos que rigen la presente contratación.
- FORTA no asumirá vinculación alguna con el personal, ni le será exigible, por causa alguna, responsabilidad de ninguna clase como consecuencia de las relaciones existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aunque éstas se deriven de la prestación de los servicios exigidos en el presente Pliego.
- La empresa adjudicataria abonará los salarios y demás conceptos retributivos, así como las cuotas y demás obligaciones relativas a la Seguridad Social, accidentes de trabajo y Mutualidad laboral, de todo el personal empleado en la prestación del servicio.
- La empresa adjudicataria instruirá de forma expresa a su personal sobre la debida confidencialidad que deberá mantener con relación tanto a las órdenes de trabajo, instrucciones de seguridad dadas por FORTA, como a aquella información que en virtud del desempeño de sus funciones pudieran tener acceso. Una falta en tal sentido podrá influir en la cesación del servicio sin lugar a reclamación, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran proceder.

La inobservancia de las presentes directrices, en cuanto cause grave perjuicio a FORTA, dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que procedan de acuerdo con las leyes.

- La empresa adjudicataria responderá de todos los daños causados a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, garantizando su cumplimiento mediante la contratación de una póliza de responsabilidad civil profesional, que cubra los posibles daños y perjuicios que

pueda causar, por sí o por su personal y el de sus proveedores o subcontratistas, a personas o bienes de FORTA y/o terceros.

- El adjudicatario garantizará la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo, y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, que tendrá la consideración de condición especial de ejecución del contrato. En defecto de convenio colectivo aplicable, el adjudicatario quedará obligado a cumplir con las previsiones establecidas en el Estatuto de los Trabajadores, y en todo caso con el criterio del salario mínimo interprofesional de aplicación.
- El adjudicatario promoverá la eliminación de desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, que tendrá la consideración de condición especial de ejecución del contrato, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, y la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación de trabajo y vida familiar.

## **16.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

En virtud del artículo 202.2 LCSP se establecen como condiciones especiales de ejecución:

- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.
- El adjudicatario promoverá la eliminación de desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, y la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación de trabajo y vida familiar.
- El adjudicatario queda obligado a la suscripción de una póliza de responsabilidad civil, que cubra los posibles daños y perjuicios que pueda causar, por sí o por su personal y el de sus proveedores o subcontratistas, a personas o bienes de la entidad contratante. Dicho seguro deberá suscribirse y justificarse antes del inicio de la ejecución del contrato, con el compromiso de su mantenimiento durante todo el plazo de duración del contrato, y de renovarlo en caso de prórroga del servicio.

El adjudicatario deberá justificar documentalmente la contratación y vigencia de la citada póliza, por medio de certificado emitido por la empresa aseguradora acompañado de justificante de pago.

## **17.- RESPONSABILIDAD**

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de sus obligaciones legales de carácter laboral, civil, mercantil y fiscal, exonerando a FORTA de cualquier reclamación o perjuicio que pudiera derivarse del incumplimiento de dichas obligaciones.

El incumplimiento de alguna de estas obligaciones dará a FORTA el derecho a repetir sobre el adjudicatario la cuantía económica que haya asumido indebidamente,

incluyéndose los gastos de defensa judicial, siempre que exista condena en firme e incluyendo las posibles sanciones administrativas o judiciales, consecuencia del incumplimiento de lo convenido en esta cláusula por el adjudicatario.

El adjudicatario responderá, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1903 del Código Civil, de los daños y perjuicios causados por su personal en el mobiliario, material o cualquier elemento de las instalaciones, o de las lesiones que puedan serle causadas a personas, satisfaciendo la cantidad procedente que, a tal efecto acuerden las partes, y que será descontada de la primera o sucesivas facturas que sean presentadas al cobro una vez ocurrido el daño o perjuicio, y una vez se haya determinado el importe de la indemnización correspondiente.

El adjudicatario responderá de todos los daños causados a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, garantizando su cumplimiento mediante una póliza de responsabilidad civil, que cubra los posibles daños y perjuicios que pueda causar, por sí o por su personal y el de sus proveedores o subcontratistas, a personas o bienes de FORTA y/o terceros.

## **18.- SUBCONTRATACIÓN**

La celebración de subcontratos por el adjudicatario estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP. Para la celebración de subcontratos por parte del adjudicatario será necesario que éste comunique a FORTA, en todo caso, de forma anticipada y por escrito la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar.

Los subcontratistas deberán disponer de los permisos, autorizaciones, licencias y títulos habilitantes correspondientes para operar los servicios.

El adjudicatario asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a FORTA, incluido, además del cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, el sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215.4 de la LCSP.

## **19.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Además de las causas generales de resolución de contratos previstas en los artículos 211 y 313 LCSP, el Órgano de contratación podrá acordar la resolución del Contrato cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- Deficiencias e irregularidades graves en la calidad del servicio.
- No resolución de una defectuosa ejecución del contrato.
- Cesión del contrato.
- Falsedad comprobada de los datos y documentación facilitados por el adjudicatario que hubieran podido influir en la selección del mismo.
- Incumplimiento de los requisitos esenciales de contratación o, en su caso, de las obligaciones recogidas en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Pasar el adjudicatario a estar incurso en alguna de las prohibiciones del art. 71 LCSP.

Cuando el Contrato se resolviera por culpa del adjudicatario le será incautada la garantía, debiendo además indemnizar a FORTA por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

## **20.- PENALIDADES**

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para su suministro.

Cuando el adjudicatario, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo total, FORTA podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 € por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido.

En el supuesto de que las penalidades por demora alcanzasen un múltiplo del cinco por ciento (5%) del precio del contrato, IVA excluido, FORTA podrá proceder a la resolución del mismo, o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

## **21.- PROTECCIÓN DATOS PERSONALES**

Ambas partes manifiestan y garantizan el cumplimiento de las obligaciones legales que les corresponden en materia de protección de datos de carácter personal de conformidad con lo previsto en la normativa de protección de datos vigente en cada momento, habiendo adoptado las medidas necesarias de seguridad, confidencialidad e integridad de los datos personales con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

En cumplimiento de la normativa de aplicación en materia de protección de datos, FORTA manifiesta y garantiza el cumplimiento de las obligaciones legales que le corresponden en materia de protección de datos de carácter personal e informa a los licitadores que los datos personales que facilita en el marco del presente procedimiento de contratación serán tratados por FORTA como responsable del tratamiento con la finalidad de llevar a cabo todas las acciones necesarias para la gestión del expediente y tramitación del procedimiento de contratación.

La base legal para el tratamiento de los datos es el desarrollo de la relación precontractual así como el cumplimiento de una obligación legal. Los datos proporcionados serán conservados por el tiempo que resulte necesario a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales que corresponden a FORTA.

Los datos personales podrán ser comunicados a organismos públicos, administraciones y otras autoridades o/y organismos gubernamentales competentes relevantes (tanto nacionales como autonómicas), para los fines antes indicados.

Mediante la participación en el presente procedimiento, los licitadores manifiestan y garantizan haber cumplido el deber de información y de obtención del consentimiento

de los titulares de los datos personales que, en el marco del presente procedimiento, puedan llegar a comunicar a FORTA con ocasión de la gestión del expediente y tramitación del procedimiento de contratación.

En el supuesto en el que el adjudicatario, como consecuencia de la prestación de servicios objeto del presente procedimiento de contratación tuviese acceso a datos personales responsabilidad de FORTA, el adjudicatario, en su calidad de Encargado del Tratamiento, estará obligado a suscribir el correspondiente acuerdo de acceso a datos.

Para cualquier cuestión sobre protección de datos podrán dirigirse a [juridico@forta.es](mailto:juridico@forta.es)

Los licitadores y adjudicatarios en los términos establecidos en la normativa sobre protección de datos vigente en cada momento, podrán revocar en cualquier momento la autorización concedida para el tratamiento, así como ejercer los derechos de acceso, rectificación, la supresión, oposición, derecho a solicitar la limitación del tratamiento de sus datos personales, el derecho a la portabilidad y el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. Para ello se podrá dirigir por escrito mediante correo electrónico dirigido a [juridico@forta.es](mailto:juridico@forta.es) adjuntando copia del documento que acredite su identidad.

## **22.- CONFIDENCIALIDAD**

De conformidad con lo establecido en el art. 133 de la LCSP, FORTA no divulgará la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

## **23.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de prevención de riesgos laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no derivará en responsabilidad alguna para FORTA.

El adjudicatario estará obligado a cumplir las instrucciones para la prevención de los riesgos existentes en los lugares de trabajo donde se preste el servicio y las medidas que deban aplicarse cuando se produzca una situación de emergencia que, en su caso, se establezcan.

Asimismo, el adjudicatario colaborará en la aplicación de la normativa de prevención de Riesgos Laborales, en especial en el establecimiento de los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a protección, prevención e información sobre riesgos laborales, en los términos establecidos en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El adjudicatario informará a FORTA y, en su caso, a todas las empresas que presten servicios de forma concurrente en los lugares de trabajo donde se realicen las actividades objeto del servicio, de los riesgos específicos de las actividades que desarrolle que puedan afectar a cualquier trabajador de empresas concurrentes en los citados lugares de trabajo.

La información deberá ser suficiente y habrá de proporcionarse antes del inicio de las actividades, cuando se produzca un cambio en las actividades concurrentes que sea relevante a efectos preventivos y cuando se haya producido una situación de emergencia. En el caso de que los riesgos que se generen se califiquen como graves o muy graves, la información se facilitará por escrito.

El adjudicatario deberá comunicar de inmediato toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de FORTA/Organismos, y, en su caso, del resto de empresas presentes en los lugares de trabajo en que se realicen las actividades objeto del servicio.

Madrid, a 29 de diciembre de 2023

Enrique Laucirica Aranaz  
Secretario General de FORTA  
Órgano de Contratación de FORTA

## ANEXO I

### COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

El Órgano de contratación de FORTA (Secretario General de FORTA) estará asistido en el procedimiento de licitación EXP F-06/23 (F) por una Mesa de Contratación, cuya composición será la que a continuación se determina:

#### Primera.- Composición de la Mesa de contratación.

- (a) **Presidencia:** Corresponde a un miembro de la Asesoría Jurídica de FORTA
- (b) **Vocales:**
  - (i) Un miembro del Dpto. de Administración de FORTA
  - (ii) Un miembro del Dpto. de Informativos y Deportes de FORTA.
  - (iii) Un miembro de la Asesoría Jurídica de FORTA
- (c) **Secretario:** Un miembro de la Asesoría Jurídica de FORTA

Todos los miembros de la Mesa de contratación tendrán voz y voto, a excepción del Secretario, que tendrá voz y no voto.

Segunda.- No podrá formar parte de la Mesa de Contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate con una participación efectiva en la confección del mismo, dando instrucciones o haciendo observaciones de obligado cumplimiento.

Tercera.- Disponer que para la válida constitución de la Mesa de Contratación será necesaria la presencia del Presidente, del Secretario, y de los dos vocales a los que les corresponda respectivamente el asesoramiento jurídico y el control económico financiero.

## ANEXO II

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR

D./Dña. ...., con DNI/NIE .....  
en nombre propio o en representación de la empresa  
....., con NIF nº ....., en calidad de  
.....

DECLARA:

Que el firmante de esta declaración responsable ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.

Que la citada sociedad cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica y con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad objeto del contrato; que no se encuentra incurso en ninguna prohibición de contratar, y que, si recurre a las capacidades de otras entidades, demostrará que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito de dichas entidades a requerimiento del órgano de contratación.

Que, de resultar adjudicatario del Contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2%, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.

Igualmente, asume la obligación de contar con un plan de igualdad, según proceda, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, y se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello.

En ....., a .... de ..... de 2023.

Fdo.:

**ANEXO III**

**DATOS CONTACTO DEL LICITADOR**

**- Denominación o razón social de la empresa:**

NIF/CIF:  
Dirección:  
Teléfono:  
Fax:  
Correo electrónico:  
Representante o apoderado:

**- Persona de contacto:**

Nombre y apellidos:  
Teléfono:  
Fax:  
Correo electrónico:

**- Datos de contacto a efectos de notificaciones electrónicas:**

Nombre y apellidos:	e-mail:
Nombre y apellidos:	e-mail:
Nombre y apellidos:	e-mail:

En....., a..... de..... de 2023  
(Firma y sello del ofertante)

**ANEXO IV (MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA)**

<b>EMPRESA</b>	
<b>CIF</b>	
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE</b>	
<b>CARGO</b>	
<b>NIF</b>	
<b>DIRECCIÓN</b>	
<b>LOCALIDAD</b>	
<b>PROVINCIA</b>	
<b>CP</b>	
<b>PAIS</b>	
<b>E-mail</b>	
<b>TELEFONO</b>	

**COMPARECE y DICE:**

Que a los efectos de participar en el procedimiento del **EXP F-10/23 (F)**, la empresa arriba indicada formula la siguiente

**OFERTA ECONÓMICA:**

<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE LA CARPINTERIA DE LA FACHADA ESTE DEL EDIFICIO DE FORTA</b>		
<b>Importe máximo duración inicial del contrato (14 meses) IVA excluido</b>	<b>PUNTOS PLIEGOS Y FÓRMULA</b>	<b>Importe ofertado (€) duración inicial del contrato (14 meses) IVA excluido</b>
<b>95.000,00 €</b>	<p align="center"><b>Hasta 25 puntos:</b></p> $\text{Puntos obtenidos} = (\text{puntos}) * \left( \frac{\text{importe o precio máximo} - \text{oferta que se puntúa} + \text{oferta más económica}}{\text{importe o precio máximo}} \right)$ <p>Siendo:</p> <p>Puntos= 70 puntos                      Importe o precio máximo: 95.000 € (sin IVA)                      Oferta que se puntúa: El importe que el licitador incluya en su Oferta económica en la casilla "IMPORTE DE LA OFERTA ECONÓMICA (€) IVA excluido".                      Oferta más económica: El importe de la casilla "IMPORTE DE LA OFERTA ECONÓMICA (€) IVA excluido" del ofertante que presenta la oferta económica más baja.</p>	

**ANEXO V**

**MODELO DE AVAL**

Membrete y dirección  
Entidad avalista

(1) ..... y en su nombre D. (2) ..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento

**AVALA**

Con carácter solidario y con renuncia expresa al beneficio de orden, excusión y división a los que se refieren los artículos 1.830 y 1.837, respectivamente del Código Civil, a (4) ....., ante la Federación de Organismos o Entidades de Radio y Televisión Autonómicas (FORTA), por la cantidad de (5) ..... EUROS (.....€), en concepto de (6) ....., para responder de las obligaciones derivadas (7) ..... del contrato (8) ... ..

La entidad avalista pagará y hará efectivo a FORTA el importe del presente aval contra simple requerimiento del beneficiario, hecho dentro del plazo de su vigencia, sin que tal pago prejuzgue la solución de las controversias entre avalado y beneficiario.

Este aval estará en vigor hasta que el FORTA, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución.

(Lugar y Fecha de expedición)  
(Firma de los apoderados)

Lugar

Fecha

Número o Código

- (1) Banco o Caja de Ahorros
- (2) Nombre y Apellidos del Apoderado o Apoderados
- (4) Nombre de la Empresa adjudicataria o, en su caso, licitadora. (5) Importe del aval, en letras y número.
- (6) Fianza Provisional o definitiva.
- (7) Licitación si la fianza es provisional o del cumplimiento si es definitiva.
- (8) Objeto del contrato, expresando, en su caso, el lote o lotes al que la garantía aparece referida